

Bogotá, D.C.,

**REFERENCIA:**

No. del Radicado	1-2021-025560
Fecha de Radicado	26 de agosto de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0504
Tema	Funciones y competencia del CTCP

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“(…) Agradezco me indiquen qué trámite debe surtir el documento adjunto de recomendaciones para modificaciones del estatuto tributario:*

*RECOMENDACIONES PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS CONTABLES*

*Contenido*

- 1.1. Reducción de la sanción por información y periodicidad de las declaraciones de IVA.*
- 1.2. Corrección de declaraciones de IVA presentadas por período errado.*
- 1.3. Información duplicada reportada a entidades territoriales y otras entidades del Estado.*
- 1.4. Inventario de las sanciones de obligaciones formales, revisión de sanciones, Normalización de obligaciones tributarias.*
- 1.5. Régimen Simple – obligaciones formales.”*

**CONSIDERACIONES Y CONCEPTO**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

El CTCP presentó su propuesta a la administración tributaria, y al Ministerio de hacienda y Crédito Público, aunque el mismo no fue considerado con la expedición de la Ley 2155 de 2021, el CTCP seguirá trabajando en propuestas para simplificar los requisitos contables en entidades medianas y pequeñas.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



Leonardo Varón García  
Consejero CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco/Jesús María Peña B/Carlos Augusto Molano R.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20